ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 007-2026, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA.

Entre los suscritos a saber, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.856 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA**, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 255 del 18 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA,** identificado/a con C.C. **52959448**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 007-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo y El contratista suscribieron un contrato con las siguientes cláusulas generales:

No. del contrato:	**007-2026**
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación Profesionales
Objeto:	APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO
Nombre del Contratista:	**KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA**
Identificación:	**52959448**
Fecha de Suscripción	20 de enero de 2026
Fecha de inicio:	2 de febrero de 2026
Fecha de terminación inicial:	1 de octubre de 2026
Plazo inicial:	8 MESES
Valor inicial:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($47.200.000)

2. Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 20 de agosto 2026 el apoyo a la supervisión solicitó la, adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 007-2026, con las siguientes modificaciones:
   a) **Prórroga No. 1:** Prorrogar el contrato por un plazo de: **3 MESES.**
   b) **Adición No. 1:** Adicionar el contrato por un valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.700.000),** valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

3. Lo anterior en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento.

4. Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse.

5. Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.

6. Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual.

7. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**.**

8. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan, las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar y prorrogar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 007-2026, el siguiente valor y plazo:

Adición No. 1	**DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.700.000)**
Disponibilidad presupuestal	Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1088 del 29 de septiembre de 2026 con cargo al rubro O230117459920242588 "Fortalecimiento seguro para Puente Aranda".
Prórroga No. 1	**3 MESES**
Plazo de prórroga y fecha de Terminación incluida la Adición y	Contados a partir del día 2 de octubre de 2026 al 1 de enero de 2027

Prórroga Nro. 1:	
Valor total incluida adición No. 1:	$64.900.000
Plazo total incluida prórroga No. 1:	11 MESES

Lo anterior conforme al valor y forma de pago del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la presente modificación en la plataforma transaccional, el contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó	Christian Camilo Suarez - Profesional contratista del FDLPA	**Aprobado transaccionalmente** La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del Art. 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan
Revisó	José Wilman Torres/ Jenny Andrea Rocha – Abogado Contratación	
Revisó	Jesús David Díaz Campos – Abogado Despacho	
Aprobó	Víctor Alfonso Cruz Sánchez – Alcalde Local de Puente Aranda	